



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA

*"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 175-2019-MPC.

Aplao, 06 de Junio del 2019.

### VISTO:

Informe N° 001-2019-RAT/MPC, del Responsable del ATM, de fecha 02 de mayo del 2019, Informe N° 157-2019-2019-GPP/MPC, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, de fecha 24 de mayo del 2019, Informe N° 010-2019-COORD.P.I/MPC, de la Coordinadora del Plan de Incentivos; y

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería Jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme el Artículo 38°, 39°, 40° y 41° de la precitada norma se establece que el ordenamiento jurídico Municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo el principio de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa entre otros y con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así el Alcalde ejerce funciones de gobierno a través de decretos de Alcaldía y Resoluciones de Alcaldía, donde resuelve asuntos administrativos a su cargo emitiendo Actos Administrativos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 296-2018-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019;

Que, mediante Informe N° 001-2019-RAT/MPC, del Responsable del ATM, de fecha 02 de mayo del 2019, eleva el Plan de Trabajo "Mejoramiento de la Provisión del Servicio y Calidad del agua en el distrito de Aplao – Provincia de Castilla – Arequipa año 2019"; con un presupuesto por el importe de S/. 26,580.00 (Veintiséis Mil Quinientos Ochenta con 00/100 soles), el cual se encuentra como cumplimiento de meta 5 "Acciones para promover la Mejora en la Provisión del servicio y calidad del agua";

Que con Informe 157-2019-2019-GPP/MPC, la Gerencia de Planificación y Presupuesto emite disponibilidad Presupuestal para el Plan de Trabajo "Mejoramiento de la Provisión del Servicio y Calidad del agua en el distrito de Aplao – Provincia de Castilla – Arequipa año 2019" por el importe de S/. 26,580.00 (Veintiséis Mil Quinientos Ochenta con 00/100 soles);

Que, con Informe N° 010-2019-COORD.P.I/MPC, la Coordinadora del Plan de Incentivos de la MPC, solicita se apruebe el presente plan de trabajo previa opinión de Asesoría Jurídica, teniendo en

1 de 2



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA

*“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”*

consideración que la Meta N° 5 “Acciones para promover la mejora en la Provisión del Servicio y Calidad del Agua”;

Por lo señalado en el Artículo 6° y 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** Plan de Trabajo denominado: “Mejoramiento de la Provisión del Servicio y Calidad del agua en el distrito de Aplao – Provincia de Castilla – Arequipa, año 2019” por el importe de S/. 26,580.00 (Veintiséis Mil Quinientos Ochenta con 00/100 soles);

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Plan de Trabajo al responsable del Área Técnica Municipal; Sr. Alex Lorenzo Melendrez Arias.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** se haga de conocimiento la presente Resolución de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, al Órgano de Control Institucional (OCI), Gerencia de Planificación y Presupuesto, Responsable del ATM y a la Coordinadora del Plan de Incentivos y demás dependencias municipales, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto; debiéndose efectuar la publicación en la página Web de la Municipalidad Provincial de Castilla: [www.municipiocastilla.gob.pe](http://www.municipiocastilla.gob.pe), a cargo de la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, bajo responsabilidad funcional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA  
  
*[Firma]*  
Abg. Jhon R. Haro Rios  
Secretario General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA



*[Firma]*  
Héctor Raúl Cáceres Muñoz  
ALCALDE